

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 26 - 2 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 2 OCT. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cuenta con el apoyo de las Entidades que conforman el Sector Justicia de Guatemala, en el sentido de ejecutar recursos externos orientados a modernizar la administración de la justicia, garantizando el libre acceso a la misma.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe contar con los recursos que le permitan cumplir con los compromisos contraídos en el Convenio de la Donación de la Comunidad Europea GTM/B7-310/98/0366 "Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia", cuyo objetivo general es garantizar la aplicación de los procesos en materia de derechos humanos, facilitando el acceso a la justicia de toda la población en condiciones de equidad, por lo que se hace necesario efectuar una transferencia de sustitución de fuente de financiamiento en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y con ello hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 734 de fecha 25 AGO. 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 961 de fecha 16-09-2008, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro la transferencia de asignaciones con sustitución de fuente de financiamiento específica contenida en los comprobantes que a continuación se indican

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
389	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61	61	550,000.00	
58	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				550,000.00
	Total			<u>550,000.00</u>	<u>550,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Código	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
	TOTAL:	<u>550,000.00</u>	<u>550,000.00</u>
61	Donaciones externas	<u>550,000.00</u>	
61-0402-0038	"Programa de Apoyo al Alivio de la Exclusion de la Población Discapacitada"	550,000.00	
61-0409-0024	"Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia"		550,000.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>550,000.00</u>	<u>550,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>550,000.00</u> 550,000.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento		<u>550,000.00</u> 550,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.550,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

47

4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C A
EXPOSICION DE MOTIVOS

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cuenta con el apoyo de las Entidades que conforman el Sector Justicia de Guatemala, en el sentido de ejecutar recursos externos orientados a modernizar la administración de la justicia, garantizando el libre acceso a la misma.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, solicitó a la Secretaría de Bienestar Social, establecer espacio presupuestario en apoyo a la gestión que desarrolla para contar con los recursos que le permita cumplir con los compromisos contraídos en el Convenio de la Donación de la Comunidad Europea GTM/B7-310/98/0366 "Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia", cuyo objetivo general es garantizar la aplicación de los procesos en materia de derechos humanos, facilitando el acceso a la justicia de toda la población en condiciones de equidad.

Por lo anterior, se considera conveniente la presente transferencia de sustitución de fuente de financiamiento dentro del Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.550,000.00)** a favor del Presupuesto de Egresos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

